

LENOX

Seguridad Privada

CARTILLA SIG



CALIDAD



AMBIENTE



SEGURIDAD Y
SALUD EN EL
TRABAJO



Dirección:

Calle 104 Nro 46 -14
Barrio Pasadena
Bogotá - Colombia



Teléfono:

601 - 5082082



Email:

sgilenoxseguridadprivada
@gmail.com



www.lenoxseguridad.com

NUESTRO PROPÓSITO – QUÉ HACEMOS

MISIÓN

Contribuir eficazmente con alta calidad mediante modalidades de Vigilancia Fija y Móvil con Arma Letal y No Letal, Escoltar a personas, Vehículos, Mercancías y prestación de servicio con medios tecnológicos dirigidas al sector Público y Privado mediante la prevención de riesgos a personas naturales y jurídicas, dando soluciones innovadoras y de mejoramiento continuo especializado en seguridad.

Desde su fundación, nuestra compañía se ha comprometido a proporcionar servicios de seguridad y vigilancia especializada con soluciones eficaces e integrales de protección, oportunidad y gestión del riesgo, permitiendo garantizar calidad en la prestación de nuestros servicios, además de contar con un mejoramiento continuo diseñando estrategias de acuerdo a las necesidades del mercado, con un capital humano competente y comprometido, que complazcan las necesidades y requerimientos de nuestros clientes a través de la práctica de soluciones en la prevención y protección en seguridad privada, enfocada en la confiabilidad, en la tranquilidad y en la responsabilidad social.

VISIÓN

Para el año 2030 es nuestro objetivo establecernos como una de las empresas líderes en el sector de la seguridad privada a nivel nacional, basándonos en los criterios de calidad, seguridad y bienestar hacia cada uno de nuestros colaboradores y clientes.

NOS CARACTERIZAMOS POR PRESTAR NUESTROS SERVICIOS CON:

Lealtad: Cumplimos con nuestros compromisos con devoción y fidelidad.

Compromiso: Somos fieles a nuestra promesa de servicio, velamos por los intereses de los clientes, como si fueran los nuestros.

Confiabilidad: La confianza que depositan nuestros clientes en la organización es inquebrantable.

Coherencia: Nos comportamos siempre de acuerdo con nuestros principios y valores.

CERTIFICACIONES CON LAS QUE CUENTA LA EMPRESA

La empresa está certificada en las normas ISO en 9001:2015 Calidad, 14001:2015 Ambiental, 45001:2018 Seguridad y Salud en el trabajo y RUC, otorgada por el consejo Colombiano de Seguridad, que nos avala como una empresa responsable con la salud y la seguridad de todos los que conforman la familia Lenox Seguridad, además de ser amigables con el ambiente y prestando servicios de calidad.

- **ISO 9001:2015:** Certificación en sistemas de gestión de la calidad
- **ISO 14001:2015:** Implementación del sistema de gestión ambiental.
- **ISO 45001:2018:** Certificación en Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Certificación en un sistema de gestión de responsabilidad social.
- **RUC:** es un sistema de evaluación y seguimiento enfocado a la gestión efectiva del riesgo, al cumplimiento de los requisitos legales en SSTA y a otros requisitos solicitados por empresas contratantes específicas a través de la “Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente”



NUESTRAS POLÍTICAS



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL

En **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, Prestamos servicios de seguridad, protección y vigilancia privada, en las modalidades de fija, móvil, escolta, monitoreo de alarmas con arma y sin arma; contando con personal competente, cumpliendo con los requisitos establecidos, a través de procesos confiables y con la tecnología adecuada para garantizar el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, garantizando la satisfacción de las necesidades de clientes y usuarios finales. bajo el concepto de calidad, seguridad integral, cuidado ambiental, prevención de actividades ilícitas (lavado de activos y financiación del terrorismo) y alineación estratégica.

Para el cumplimiento de esta política, la Gerencia General, con el apoyo del COPASST, el Comité de Convivencia Laboral, las Brigadas de Emergencia y demás grupos de apoyo; se compromete a proporcionar un ambiente sano y seguro para sus colaboradores, proveedores, visitantes, contratistas, subcontratistas y grupos de interés en los sitios de trabajo y a destinar los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y el talento humano necesarios, teniendo como premisas:

- Cumplir con la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada garantizado la Satisfacción del Cliente.
- Gestionar los riesgos organizacionales y operacionales mediante metodologías de identificación, evaluación, valoración y tratamiento de riesgos, implementando controles eficaces acordes con la naturaleza del negocio.
- Cumplimiento de requisitos legales, contractuales, normativos, grupos de interés identificados y otros aplicables al desarrollo de su actividad económica.
- Implementar las acciones correctivas y preventivas necesarias, para la eliminación y prevención de las no conformidades y reclamaciones, quejas de sus clientes o partes interesadas, con el fin de conseguir una mejora continua en la prestación del servicio.
- Promover la consulta y participación activa de nuestros colaboradores y partes interesadas, brindándoles formación, recursos y la oportunidad de involucrarse en el proceso de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad.
- Implementación de estrategias de Mejora continua en los procesos, a través de programas de capacitación y formación en Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, que aseguren a los colaboradores el conocimiento de sus labores y responsabilidades, garantizando el control de los riesgos y peligros inherentes al servicio, prevención de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y prevención de impactos ambientales que comprometan pérdidas humanas, daños al medio ambiente, materiales, a la propiedad y pérdidas económicas.
- Ser responsables con el medio ambiente, con la comunidad y entorno en donde desarrollamos la actividad; actuando de manera rápida y responsable en la corrección de incidentes o circunstancias que puedan conllevar un riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, informando oportunamente a las autoridades y a las partes afectadas.
- Identificación de riesgos y peligros en los diferentes procesos y los puestos de trabajo objeto de los diferentes contratos.
- Prevención del agotamiento de los recursos naturales y de la contaminación ambiental, principalmente del suelo, a causa de la generación de residuos generados en el desarrollo de las actividades.

- Sensibilizar y concientizar al personal sobre la importancia del cumplimiento de los programas que componen el Sistema Integrado de Gestión.
- Actuar con responsabilidad social, ética y transparencia, promoviendo relaciones de confianza con trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, autoridades y comunidad.
- Asegurar que todas las actividades desarrolladas por trabajadores, contratistas y proveedores que actúen en nombre de la organización se ejecuten conforme a los lineamientos establecidos en esta política y a los requisitos definidos por los clientes cuando sean aplicables.

La presente política es revisada periódicamente para garantizar su conveniencia, adecuación y alineación con la estrategia organizacional, los cambios normativos y las necesidades de las partes interesadas. Asimismo, será comunicada, divulgada y puesta a disposición de todos los trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas, con el fin de asegurar su comprensión y aplicación. Se firma y aprueba el 19 junio de 2026.

POLÍTICAS DE BIENESTAR, TALENTO HUMANO Y CONVIVENCIA

En LENOX SEGURIDAD PRIVADA, promovemos una cultura organizacional fundamentada en el respeto, el bienestar, la integridad y el desarrollo de nuestros colaboradores. En coherencia con estos principios, establecemos las siguientes políticas:



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA., en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 y de la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, adopta la presente Política de Prevención del Acoso Laboral con el propósito de promover un ambiente de trabajo digno, respetuoso y libre de conductas constitutivas de acoso laboral, así como prevenir, atender y corregir cualquier situación que afecte la sana convivencia en el entorno de trabajo.

La empresa se compromete a:

- Proporcionar a sus trabajadores, contratistas y proveedores los medios necesarios para fomentar relaciones laborales basadas en el respeto, la dignidad humana y la sana convivencia.
- Implementar medidas preventivas y correctivas orientadas a evitar la ocurrencia de conductas constitutivas de acoso laboral.
- Garantizar la existencia y adecuado funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral conforme a la normatividad vigente.
- Garantizar la confidencialidad, imparcialidad, celeridad, eficacia y debido proceso en la atención de las quejas relacionadas con presunto acoso laboral.
- Prohibir cualquier forma de represalia contra quienes presenten quejas o participen en los procedimientos de atención de casos de acoso laboral.

La empresa cuenta con un Comité de Convivencia Laboral, conformado y operando de acuerdo con lo establecido en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025, encargado de:

- Promover medidas preventivas para evitar la ocurrencia de conductas de acoso laboral.
- Fomentar relaciones laborales respetuosas y ambientes de trabajo saludables.
- Recibir y tramitar las quejas relacionadas con presuntas conductas de acoso laboral.
- Propiciar espacios de diálogo entre las partes involucradas, buscando soluciones concertadas cuando sea procedente.
- Formular recomendaciones para mejorar la convivencia laboral y prevenir la repetición de las conductas reportadas.



Seguridad Privada

Con el propósito de asegurar que todos los trabajadores desarrollen sus actividades en un ambiente de respeto y dignidad, **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.** rechaza toda conducta que pueda constituir acoso laboral, independientemente del cargo, nivel jerárquico o vínculo existente entre las personas involucradas.

Cuando se identifique una conducta asociada a cualquiera de las modalidades de acoso laboral previstas en la Ley 1010 de 2006, esta será evaluada y gestionada de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la organización.

Todos los trabajadores deberán cumplir los siguientes principios:

- Mantener relaciones laborales fundamentadas en el respeto mutuo y la dignidad humana.
- Evitar cualquier conducta que constituya maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral o desprotección laboral, en los términos definidos por la Ley 1010 de 2006.
- Favorecer el diálogo, la comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Contribuir a la construcción de un ambiente de trabajo sano, seguro y respetuoso.
- Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención del acoso laboral.

El incumplimiento de esta política será considerado falta grave, en concordancia con el Artículo 63, numeral 15 del reglamento interno de la empresa.

La presente política será revisada periódicamente y divulgada a todos los trabajadores durante los procesos de inducción, reintroducción y capacitación, garantizando su conocimiento, comprensión y aplicación. Se firma y aprueba el 23 junio de 2026.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL

LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA., comprometida con la protección de la dignidad humana, la igualdad, el respeto y la garantía de ambientes laborales seguros, adopta la presente Política de Prevención y Atención del Acoso Sexual en el entorno laboral, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1010 de 2006, la Ley 2365 de 2024, las disposiciones del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes y complementarias.

La empresa declara su política de tolerancia cero frente a cualquier manifestación de acoso sexual en el ámbito laboral y se compromete a promover espacios de trabajo libres de violencia, discriminación, intimidación o conductas de naturaleza sexual no consentidas.

LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA. se compromete a:

- Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad, la dignidad humana y la no discriminación.
- Implementar mecanismos de prevención orientados a evitar la ocurrencia de conductas constitutivas de acoso sexual en el ámbito laboral.
- Sensibilizar y capacitar periódicamente a trabajadores, contratistas y demás personas vinculadas sobre la prevención del acoso sexual y los canales de atención disponibles.
- Garantizar canales seguros, accesibles y confidenciales para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con presuntos casos de acoso sexual.
- Adelantar las actuaciones internas correspondientes con observancia de los principios de
- confidencialidad, imparcialidad, celeridad, respeto, protección de la víctima y debido proceso.
- Adoptar medidas de protección para evitar la revictimización y salvaguardar la integridad física,



Seguridad Privada

- emocional y laboral de las personas afectadas.
- Prohibir cualquier forma de represalia, intimidación, persecución o trato desfavorable contra quienes presenten denuncias, participen como testigos o colaboren en las investigaciones relacionadas con presunto acoso sexual.
- Implementar medidas correctivas, disciplinarias y preventivas cuando se determine la ocurrencia de conductas constitutivas de acoso sexual, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

La presente política aplica a todos los trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, usuarios y demás personas que mantengan cualquier relación laboral, contractual o comercial con **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

La empresa contará con procedimientos internos para la recepción, atención y seguimiento de los casos reportados, garantizando la reserva de la información y el respeto por los derechos de todas las personas involucradas.

Las conductas constitutivas de acoso sexual podrán ser puestas en conocimiento de los canales internos definidos por la empresa, del Comité de Convivencia Laboral cuando corresponda, de las autoridades competentes o de cualquier otro mecanismo previsto por la legislación vigente.

El incumplimiento de esta política, así como la realización de conductas constitutivas de acoso sexual, será considerado falta grave y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La presente política será divulgada a todos los trabajadores durante los procesos de inducción, reintegración, capacitación y demás actividades institucionales, y será revisada periódicamente para asegurar su actualización y efectividad. Se firma y aprueba el 23 junio de 2026.



POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

En **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto de los Derechos Humanos, promoviendo la igualdad de oportunidades, la equidad y la no discriminación en todos nuestros procesos y actividades laborales.

Garantizamos que todas las personas vinculadas a la organización recibirán un trato digno, respetuoso y justo, sin distinción por razones de género, edad, raza, origen étnico, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, condición social, estado civil, opinión política o cualquier otra condición personal, familiar o social.

La empresa asegura la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, contratación, capacitación, desarrollo, promoción y permanencia laboral, fomentando un ambiente de trabajo inclusivo, seguro y libre de cualquier forma de discriminación, acoso, violencia, maltrato o segregación.

Asimismo, promovemos una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la convivencia laboral, la diversidad y la inclusión, contribuyendo al bienestar integral de nuestros colaboradores y al fortalecimiento de un clima laboral armonioso.

LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA. se compromete a implementar acciones permanentes que favorezcan la igualdad laboral y la no discriminación, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y el mejoramiento continuo de nuestras prácticas organizacionales. Se firma y aprueba el 23 junio de 2026.



POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA., establece la Política de Desconexión Laboral, estableciendo lineamientos que permitan garantizar la desconexión laboral e implementar los mecanismos para el cumplimiento de dicho derecho y para que exista un balance entre la vida laboral y familiar de todos los trabajadores. Por lo tanto, la empresa se compromete a los siguientes compromisos:

- Establecer los mecanismos mediante los cuales se garantiza y se ejerce el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Garantizar canales idóneos y confidenciales para que los trabajadores presenten quejas (a nombre propio o de forma anónima) ante presuntas vulneraciones.
- Gestionar todas las quejas, garantizando el debido proceso, así como los mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los mismos.
- Con la finalidad de garantizar el derecho a la desconexión laboral, se establece que los diferentes mensajes, correos, solicitudes y requerimientos que le sean enviados a los trabajadores se remitirán en la medida de lo posible durante la jornada de trabajo. Aquellas solicitudes enviadas una vez finalizada la jornada de trabajo, contarán a partir del inicio del día siguiente hábil laboralmente.

Para tal fin, se establecerán los lineamientos, que garantizarán el disfrute de la desconexión laboral, así:

- La desconexión laboral inicia, una vez el trabajador ha finalizado la jornada laboral pactada o ha iniciado el disfrute del periodo de licencia, vacaciones, permisos, etc.
- Garantizar canales idóneos y confidenciales para que los trabajadores presenten quejas (a nombre propio o de forma anónima) ante presuntas vulneraciones.
- Una vez finalizada la jornada laboral o iniciado el periodo de permiso, licencia y/o vacaciones, el trabajador no se encuentra en la obligación de atender llamadas, mensajes, correos, etc., siempre y cuando, no se trate de un hecho URGENTE, GRAVE, DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, en el cual se requiera de la atención por parte del trabajador, con el fin de que el buen funcionamiento de la empresa no se vea afectado.
- Aquellos Trabajadores que desempeñan cargos y/o funciones, que tienen la calidad de dirección, confianza y manejo, se encuentran exentos de la regulación de la jornada máxima legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del C.S.T., por tanto, también se encuentra incluido, dentro de las excepciones de aplicación de la ley 2191 de 2022, que trata sobre desconexión laboral.
- El trabajo extra, dominical o festivo debe estar previamente autorizado por la empresa según los conductos regulares del Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- El personal administrativo próximo a disfrutar de descansos prolongados (vacaciones o licencias) deberá entregar sus tareas pendientes y configurar obligatoriamente respuestas automáticas en su correo corporativo indicando las fechas de ausencia y el contacto de la persona delegada.

La presente política está dirigida a establecer los parámetros de desconexión laboral de todos los trabajadores de la empresa, independientemente del tipo de vinculación laboral, con excepción de aquellos que la legislación laboral y la ley 2191 de 2022 establece:

- Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, como, por ejemplo, organismos de socorro o brigadas de emergencia.

• Situaciones de urgencia manifiesta, fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la entidad, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio para

solucionar situaciones difíciles en la operación de la LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

Con el fin de poder dar cumplimiento al derecho a la desconexión laboral **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, establece que a nivel correctivo el comité de convivencia laboral, dará trámite y solución a quejas relacionadas con la prohibición o no garantía del derecho a la desconexión laboral siguiendo lo establecido en el instructivo del COCOLAB.

Con el fin de dar cumplimiento a esta política, la **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.** ha designado los recursos necesarios y espera el compromiso de todos los trabajadores.

La presente Política podrá ser revisada de forma periódica, a fin de incluir en ella cambios, actualizaciones necesarias que el ejercicio de su ejecución, sean pertinente adicionar para su buen funcionamiento. Se firma y aprueba el 19 junio de 2026.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

*En **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, fomentamos una cultura de prevención, autocuidado y mejora continua, orientada a proteger la seguridad y la salud de nuestros colaboradores mediante la gestión de los riesgos laborales y el cumplimiento de la normatividad vigente. Para ello, se establecen las siguientes políticas:*



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

Es política de **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, mantener espacios de trabajo seguros, sanos y productivos. Somos conscientes que el abuso y dependencia de sustancias alucinógenas, estimulantes o depresoras tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan seriamente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores y de la compañía en general.

Por lo tanto, es importante fomentar hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992, Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 1843 de 2025, mediante la cual se regulan las pruebas de alcohol, drogas y otras sustancias, dicho lo anterior se establece lo siguiente:

- La indebida utilización de drogas formuladas, así mismo el uso, posesión, distribución y/o venta de sustancias controladas, está estrictamente prohibida. Así mismo la posesión, consumo, distribución y venta de bebidas alcohólicas está prohibida dentro de nuestras instalaciones de trabajo, vehículos de la compañía y sitios de trabajo de nuestros clientes.
- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Como filosofía de prevención, **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, realiza campañas de Promoción y Prevención contra el consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas, e implementará programas de pausas activas y actividades de sensibilización, respetando la diversidad cultural y creencias de los trabajadores
- Divulgar a todos los colaboradores los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos que tiene el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, y el impacto que genera a nivel familiar, laboral y social de quienes lo consumen.



Seguridad Privada

- No se puede utilizar, distribuir ni vender drogas ilícitas, dentro de las instalaciones de la empresa o de las instalaciones de clientes y/o proveedores.
- En todas las instalaciones tanto propias como de clientes se podrá realizar inspecciones no planeadas en busca de bebidas alcohólicas, drogas (controladas o no), alucinógenos o similares. Igualmente se podrá requerir a cualquiera de nuestros funcionarios para que se realice pruebas o exámenes médicos, orientados a la búsqueda de estas sustancias en el organismo, cuando existan motivos para sospechar la utilización o abuso de estas.
- Aquellos cargos designados como de alto riesgo por la Gerencia, dentro del marco del SG-SST, podrán ser evaluados de forma aleatoria, sin previo aviso, para la búsqueda de estas sustancias. Estas pruebas deberán ser practicadas exclusivamente por personal médico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y con equipos debidamente calibrados, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025.
- La negación de un funcionario a la realización de las pruebas o un hallazgo positivo en las mismas constituye causal para sanciones disciplinarias, incluso cancelación del contrato, contempladas en el reglamento interno de trabajo. Sin embargo, en caso de resultado positivo, LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA., garantizará la orientación al trabajador, lo remitirá a su EPS, en cumplimiento de la normativa vigente.
- Se prohíbe fumar en áreas públicas cerradas, buscando mantener un aire respirable puro al que tienen derecho los No-fumadores; como también el respeto a la libertad de los fumadores.
- La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un trabajador de Lenox, será considerada una falta grave.

La Gerencia General de **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, se compromete a destinar los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política y a difundirla a todos sus empleados y contratistas, revisarla periódicamente y mantener el estricto cumplimiento de estas disposiciones legales. Se firma y aprueba el 02 de septiembre de 2025.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA., se compromete a establecer actividades de promoción y prevención para la Seguridad Vial de manera articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por tanto, todos los trabajadores son responsables de participar en las actividades que desarrolle la empresa a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales laborales que puedan ocurrir en sus desplazamientos laborales y trayectos en itinere, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los empleados, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito de **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, establece los siguientes lineamientos:

- Todos los colaboradores y contratistas sin importar su rol vial y en especial los que conduzcan cualquier vehículo en misión de **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**; están obligados a acatar y respetar lo indicado en la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás normas vigentes.
- Monitorear y vigilar la responsabilidad de los empleados y contratistas en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los vehículos propios, subcontratados o puestos al servicio de la organización, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a través de capacitaciones orientadas a la prevención de siniestros viales, el respeto por las señales de tránsito y la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Compromiso con la participación y consulta de los diferentes actores viales, que garanticen la mejora continua de la seguridad vial.
- Fomentar la participación y consulta de los diferentes actores viales, garantizando la mejora continua en el diseño, implementación y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) como

herramienta metodológica de prevención.

Adicional a esto es de obligatoriedad para todas las personas y entidades que adelantan actividades para **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**; adoptar y cumplir lo expuesto en cada una de las políticas de regulación de la organización y el plan estratégico de seguridad vial con el fin de promover conductas seguras en la vía por parte de todos los actores viales y minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito.

La gerencia destinará los recursos financieros, técnicos, tecnológicos y el talento humano necesarios para dar cumplimiento a esta política.

La presente política será revisada constantemente, publicada y divulgada a todo el personal durante la inducción, reinducción y capacitación, con la finalidad de que cada trabajador conozca, entienda, identifique y se comprometa con los aspectos contemplados en la misma. Se firma y aprueba el 19 junio de 2026.

POLÍTICAS DE ÉTICA, CUMPLIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

*En **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, promovemos una cultura organizacional basada en la ética, la integridad, la transparencia, el cumplimiento de la normatividad y la protección de la información. En cumplimiento de estos principios, establecemos las siguientes políticas:*



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.** Establece las políticas aplicables para el tratamiento y protección de datos personales en la organización.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

NOMBRE DE LA EMPRESA: **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, Sociedad comercial identificada con NIT. N.º. 900.744.670-2, constituida como una empresa colombiana, con el objeto social de prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

DIRECCIÓN FÍSICA: Calle 104c # 46-14

CORREO ELECTRÓNICO: lenox.seguridad@gmail.com

TELÉFONO: 350 3775246

2. OBJETIVO

La presente Política establece las directrices generales para la protección y el tratamiento de datos personales al interior de **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, permitiendo de esta manera fortalecer el nivel de confianza entre el responsable y el Titular con relación al tratamiento de su información; informar al Titular las finalidades y transferencias a que son sometidos sus datos personales y comunicar los mecanismos y formas para el ejercicio de sus derechos.

3. ALCANCE

Esta Política de Protección de Datos Personales será aplicada a todas las Bases de Datos y/o Archivos que incluyan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, Como responsable del tratamiento de Datos Personales.

4. DEFINICIONES

- **Habeas Data:** Derecho que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.
- **Protección de datos:** conjunto de estrategias adoptadas por la entidad en sus diferentes niveles de funcionamiento misional, administrativo o tecnológicos dirigidas a garantizar que la información de los usuarios de una compañía, entidad o de cualquier base de datos, esté segura de cualquier ataque o intento de acceder a ésta, por parte de personas no autorizadas.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato personal sensible:** información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como por ejemplo aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, fotos).
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus Datos Personales.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Causahabiente:** Persona que por sucesión o transmisión adquiere los derechos de otra persona.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

5. PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

En materia de protección de datos personales se aplicarán los siguientes principios rectores:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

6. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LOS DATOS PERSONALES

El tratamiento que realizará **LENOX SEGURIDAD PRIVADA**, de los datos personales y datos sensibles proporcionados por los titulares de la información, tendrá como finalidad utilizar, transferir a terceros, recolectar, almacenar, procesar, usar su información personal con el objeto de entregar, ofrecer y/o vender productos, servicios, soluciones y cualquier otro requerido para la prestación del servicio contratado, dentro de las cuales se encuentran:

- Acceder y consultar sus datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados) que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Pública o Privada.
- Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales necesarios para efectos de la prevención y control de fraudes, selección de riesgos, realización de estudios y en general la administración de sistemas de información.
- Ejecutar la relación contractual existente con sus proveedores, trabajadores, prestadores de servicios, personas naturales y jurídicas.
- Afiliación, traslado e identificación.
- Actualización de datos entregados por los trabajadores, proveedores, prestadores de servicios, personas naturales y jurídicas.
- Autorización para el acceso a los servicios que se tienen en la empresa.
- Dar respuesta a los requerimientos de entes de control.
- Evaluación de indicadores de oportunidad, gestión y calidad de los servicios.
- Evaluación de la calidad de los servicios y trámites ofertados por Lenox, la cual podrá efectuarse por cualquiera de los medios de contacto informados por el titular de la información en su proceso de contratación o afiliación.
- Para el envío de información, a través de correo, mensajes de texto (SMS y/o MMS) o de cualquier otro medio de comunicación sobre el estado, deberes y derechos de los proveedores, prestadores de servicios, personas naturales y jurídicas.
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.
- Para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza jurídica de la empresa Lenox Seguridad Privada.
- Desarrollar el proceso de selección, evaluación y vinculación laboral.
- Soportar procesos de auditoría interna o externa.
- Registrar la información de empleados (activos o inactivos) en las bases de datos de Lenox Seguridad Privada.
- Suministrar, compartir, enviar o entregar los datos personales del titular a empresas vinculadas a Lenox en el evento que dichas empresas requieran la información para los fines aquí indicados.
- Respecto de los datos recolectados directamente en los puntos de seguridad, tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de la empresa o el cliente, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso. Si un dato personal es proporcionado, dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto, Lenox Seguridad Privada no procederá a vender, licenciar, transmitir, o divulgar la misma, salvo que: exista autorización expresa para hacerlo; sea necesario para permitir la investigación de siniestros o sea requerido o permitido por la ley.

Igualmente, Lenox Seguridad Privada suministrará los datos personales a proveedores de productos y servicios, y a terceros que provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación, ya sea para:

- Recaudo.
- Procesar pagos.
- Servicio al cliente.
- Manejo y administración de bases de datos.
- Solicitar, contratar, cambiar y cancelar servicios prestados por Lenox directamente o por conducto de terceros.
- Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos.
- Dar respuestas a organismos de control.
- Solicitar factura o información sobre ésta.
- Recibir publicidad impresa o a través de medios electrónicos.
- Utilizar los distintos servicios de sus correspondientes sitios web, incluyendo la descarga de contenidos y formatos.
- Enviar al titular la notificación de ofertas, avisos y/o mensajes, encuestas de satisfacción respecto de los servicios de Lenox Seguridad Privada; suministrar sus datos de contacto a intermediarios de seguros, abogados externos, entre otros.
- Recaudar cartera y realizar cobro administrativo prejudicial y judicial.
- Servicios de atención (canales de atención al usuario).
- Autenticación y validación de correos electrónicos.
- Facturación electrónica.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las descritas en los incisos previamente citados.

7. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de Datos Personales gozarán de los siguientes derechos, y de aquellos que les otorgue la Ley:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

7.1. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular de Datos Personales podrá hacer ejercicio de sus derechos contactándose con la entidad a través de comunicación escrita dirigida a la gerencia encargada de la Protección de Datos Personales. La comunicación podrá ser enviada al siguiente correo: lenox.seguridad@gmail.com y/o a través de comunicación escrita radicada en la Calle 104C # 46 -14 de la ciudad de Bogotá.

8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por regla general en el Tratamiento de Datos de carácter Personal **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, recolectará la autorización previa e informada del Titular, la cual podrá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Con el fin de garantizar los derechos como titulares de la información, Lenox Seguridad Privada como responsable del tratamiento establecerá mecanismos para obtener la autorización de los éstos o de quien se encuentre legitimado de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Se entenderá que la autorización cumple con los requisitos de ley cuando se manifieste:

- Por escrito.
- De forma oral.
- Mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Casos en que no es necesaria la Autorización: La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8.1 Eventos en los cuales no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

9. DEBERES DE LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA., COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Como responsables del Tratamiento de datos personales, cumplirá los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
 - Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
 - Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
-
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
 - Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
 - Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
 - Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
 - Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
 - Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
 - Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS Y RECLAMOS

Los Titulares de los datos personales o sus causahabientes podrán presentar consultas o reclamos relacionados con el tratamiento de sus datos personales mediante comunicación escrita dirigida a **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.** a través del correo electrónico lenox.seguridad@gmail.com o en la dirección Calle 104C No. 46-14, Bogotá D.C.

11. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y VIDEOVIGILANCIA

LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA. podrá tratar datos sensibles únicamente cuando exista autorización explícita del Titular o cuando la Ley permita su tratamiento sin autorización previa.

La compañía informará al Titular que no está obligada a autorizar el tratamiento de datos sensibles, salvo en los casos previstos legalmente.

Respecto de los sistemas de videovigilancia operados directamente por **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.** o en desarrollo de contratos celebrados con sus clientes, las imágenes captadas tendrán como finalidad la protección de personas, bienes e instalaciones, la prevención de incidentes de seguridad, el control de acceso y el apoyo a investigaciones internas o requerimientos de autoridades competentes.

Las grabaciones serán almacenadas durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir las finalidades descritas y las obligaciones legales o contractuales aplicables.

12. VIGENCIA DE LA POLÍTICA Y DE LAS BASES DE DATOS

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales rige a partir de su fecha de aprobación y permanecerá vigente mientras **LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA.** desarrolle las actividades que impliquen el tratamiento de datos personales.

Las bases de datos administradas por la compañía tendrán una vigencia igual al tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento, las obligaciones legales, contractuales, contables, laborales y fiscales que resulten aplicables.

LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA. se reserva el derecho de modificar esta Política en cualquier momento. Toda modificación sustancial será comunicada oportunamente a los Titulares a través de los canales habituales de comunicación de la empresa. Se firma y aprueba el 23 junio de 2026.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos y procedimientos que la empresa de vigilancia privada LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA., debe seguir para prevenir, detectar y reportar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en cumplimiento de la normatividad colombiana y las recomendaciones internacionales.
2. **Alcance:** Esta política aplica a todos los empleados, directivos, contratistas, y terceros que interactúan con la empresa, en todas sus sedes y operaciones.
3. **Marco Normativo y Legal**
 - Ley 1121 de 2006 (medidas para combatir el terrorismo).
 - Circular Externa 170 de 2002 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Resolución 123 de 2017 de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
 - Normas internacionales relacionadas con la prevención del LA/FT/FP.
4. **Definiciones**
 - **Lavado de Activos (LA):** Proceso de disimular el origen ilícito de bienes o recursos obtenidos ilegalmente.
 - **Financiación del Terrorismo (FT):** Provisión de fondos para actividades terroristas.
 - **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP):** Provisión de recursos para la producción o adquisición de armas de destrucción masiva.
5. **Responsabilidades**
 - **Oficial de Cumplimiento:** Responsable de la implementación, seguimiento y reporte de la política de LA/FT/FP.
 - **Gerencia:** Asegurar el compromiso de la alta dirección en la prevención de LA/FT/FP.
 - **Empleados:** Cumplir con los procedimientos establecidos y reportar actividades sospechosas.
6. **Procedimientos**
 - 6.1. **Identificación de Clientes y Contrapartes**
 - Realizar la debida diligencia antes de establecer relaciones comerciales.
 - Verificar la identidad de clientes y contrapartes mediante documentos oficiales y bases de datos.
 - Mantener actualizada la información de clientes y contrapartes.
 - 6.2. **Monitoreo de Operaciones**
 - Implementar sistemas para el monitoreo de transacciones y operaciones inusuales.
 - Revisar periódicamente las operaciones para detectar posibles señales de LA/FT/FP.

6.3. Reporte de Operaciones Sospechosas

- Establecer un canal confidencial para que los empleados reporten actividades sospechosas.
- Notificar a la UIAF cualquier operación sospechosa sin demora.

6.4. Capacitación y Sensibilización

- Capacitar a todos los empleados en la prevención de LA/FT/FP al menos una vez al año.
- Promover una cultura de cumplimiento y ética en todas las operaciones.

6.5. Auditoría Interna

- Realizar auditorías periódicas para evaluar la efectividad de la política de LA/FT/FP.
- Implementar mejoras continuas basadas en los hallazgos de las auditorías.

7. **Sanciones:** Cualquier violación de esta política por parte de empleados, directivos o contratistas puede resultar en sanciones disciplinarias, incluyendo el despido, y posibles acciones legales.

8. **Revisión y Actualización:** Esta política será revisada y actualizada anualmente o cuando lo requieran cambios normativos o de la organización.

9. **Aprobación:** Esta política ha sido aprobada por la Gerencia de la empresa LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA., y entra en vigor a partir del 10 de octubre de 2025.



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Nuestro compromiso social se fundamenta en una Conducta Empresarial responsable bajo los principios de: **RESPONSABILIDAD, EQUIDAD, HONESTIDAD, RESPETO e INTEGRIDAD** frente a la comunidad, nuestros clientes, autoridades y colaboradores.

LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA. priorizará la contratación laboral de personal residente en las regiones donde prestamos nuestros servicios de seguridad. El suministro de recursos y la asignación de actividades se realizarán bajo criterios estrictos de idoneidad, competencias y perfiles técnicos definidos en el Manual de Funciones. Garantizamos condiciones de trabajo seguras y dignas, respetando la normatividad laboral vigente y promoviendo la equidad de género, la no discriminación y el bienestar integral.

LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA., apoyará la preservación de la herencia cultural y costumbres en las áreas donde se opera, respetando: Celebraciones, prácticas religiosas, eventos típicos y prácticas culturales. Los impactos negativos serán mitigados y compensados adecuadamente. Mantendremos canales de diálogo periódicos y transparentes con los líderes locales y las autoridades competentes para asegurar la aceptación y legitimidad de nuestro servicio, estableciendo el diálogo periódico sobre su desempeño Social con las comunidades y las entidades encargadas de velar por el cumplimiento de la Gestión Social.

En el desarrollo de todos nuestros proyectos y servicios de seguridad privada, nos comprometemos a:

- Integrar los puntos de vista de los actores clave y las partes interesadas afectadas por nuestra operación en los procesos de toma de decisiones de la alta gerencia.
- Mantener una mesa de diálogo constante con los colaboradores para conocer sus puntos de vista, necesidades y también ideas con el fin de lograr un ambiente laboral eficiente y transparente.



Seguridad Privada

- Fomentar una cultura de comportamiento transparente y ético dentro de los actores claves con los que la empresa se relaciona, promoviendo la confianza y rendición de cuentas.
- Rechazar la corrupción, el fraude y el soborno en el desarrollo de la actividad de la empresa y a establecer medidas para evitarlos y combatirlos, desarrollando canales internos que permitan la comunicación de irregularidades.

La presente política será revisada constantemente, publicada y divulgada a todo el personal durante la inducción, reintroducción y capacitación, con la finalidad de que cada trabajador conozca, entienda, identifique y se comprometa con los aspectos contemplados en la misma. Se firma y aprueba el 19 junio de 2026.